5.1 PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

En Baja California Sur, los partidos políticos nacionales y estatales tienen como fin promover la participación del pueblo sudcaliforniano en la vida democrática, contribuir en la integración de la representación del Estado, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público en las esferas estatal y municipal, de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Para que un partido político pueda participar en las elecciones estatales y municipales deberá acreditar ante el Instituto Estatal Electoral los requisitos previstos en el artículo 32 fracciones I, II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. En este sentido fueron nueve los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral para su participación en el Proceso Estatal Electoral 2007 – 2008.

LOGOTÍPO	NOMBRE DEL PARTIDO O COALICIÓN
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
	PARTIDO DEL TRABAJO

LOGOTÍPO	NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO
	CONVERGENCIA
	MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLITICA SUDCALIFORNIANA *
	PARTIDO NUEVA ALIANZA
	PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA

* Partido Político Estatal

5.2 CONVENIOS DE COALICIÓN REGISTRADOS

En la entidad, los partidos políticos tienen derecho a formar coaliciones para participar en los procesos electorales. Los partidos que pretendan formar una coalición deben suscribir un convenio, a través de sus representantes, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y con los lineamientos para la Constitución, Registro y Participación de Coaliciones; a su vez deben presentar su solicitud de registro ante el Instituto Estatal Electoral, hasta cinco días antes de la fecha de inicio del período de registro de candidatos en la elección que desean participar; siendo el plazo para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio de Mayoría Relativa el día 26 de Octubre de 2007 y para la elección de Miembros de Ayuntamientos el día 15 de Noviembre de 2007.

En este sentido, los partidos políticos nacionalesAcción Nacional y Verde Ecologista de México presentaron solicitud de registro del convenio de coalición para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio de Mayoría Relativa, el día 26 de Octubre de 2007; asimismo, presentaron solicitud de registro del Convenio de Coalición para las elecciones de Miembros de Ayuntamiento de La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, el día 15 de Noviembre de 2007, para participar en una coalición denominada “Alianza Ciudadana para que VivamosMejor”.

PARTIDO POLÍTICO	ELECCIÓN QUE LA MOTIVA	COALICIÓN
	Diputados de Mayoría Relativa	
	Miembros de Ayuntamiento de los Municipios de La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé	

Los convenios de coalición antes mencionados fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el día 1 de Noviembre de 2007 para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y el día 21 de Noviembre delmismo año para la elección de Miembros de Ayuntamiento.

Por otra parte, los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia presentaron solicitud de registro de convenio de coalición para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio deMayoría Relativa el día 26 de Octubre de 2007; asimismo presentaron solicitud de registro de Convenio de Coalición para las elecciones de Miembros de Ayuntamiento de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, el día 14 de Noviembre de 2007, para participar en una coalición denominada “Coalición por el Bien de Sudcalifornia”.

PARTIDO POLÍTICO	ELECCIÓN QUE LA MOTIVA	COALICIÓN
	Diputados de Mayoría Relativa	
	Miembros de Ayuntamiento de los Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé	

Los convenios de coalición antes mencionados fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral los días 1 de Noviembre de 2007 para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y 21 de Noviembre del mismo año para la elección de Miembros de Ayuntamiento.

Por su parte, los partidos políticos nacionales, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México presentaron solicitud de registro del convenio de coalición para la elección de Miembros de Ayuntamiento de Los Cabos, el día 15 de Noviembre de 2007, para participar en una coalición denominada “Alianza Ciudadana por un Nuevo Gobierno”.

PARTIDO POLÍTICO	ELECCIÓN QUE LA MOTÍVA	COALICIÓN
	Miembros de Ayuntamiento Del Municipio de Los Cabos.	ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO

El convenio de coalición antes mencionado fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el día 1 de Noviembre de 2007.

Por último, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana presentaron solicitud de registro de convenio de coalición para la elección de Miembros de Ayuntamiento de Mulege, el día 15 de Noviembre de 2007, para participar en una coalición denominada “Gobierno para Todos”.

PARTIDO POLÍTICO	ELECCIÓN QUE LA MOTÍVA	COALICIÓN
	Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Mulegé.	Gobierno para todos

El convenio de coalición anteriormente mencionado fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el día 1 de Noviembre de 2007.

5.3 REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Los partidos políticos o las coaliciones acreditados ante el Instituto Estatal Electoral pueden presentar solicitudes de registro a los cargos de Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

El poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado de Baja California Sur” que esta integrada por dieciséis Diputados electos según el principio deMayoría Relativa,mediante el sistema de Distritos Electorales Uninominales y hasta por cinco Diputados electos según el principio de Representación Proporcional.

Las candidaturas a Diputados por Mayoría Relativa son registradas por fórmulas compuestas por un candidato propietario y un suplente, ante los Comités Distritales Electorales y de manera supletoria ante el Instituto Estatal Electoral, durante el período que va del día 1 de Noviembre al día 10 de Noviembre del año anterior al de la elección.

COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA PARA QUE VIVAMOS MEJOR

DISTRITO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
I	C. VICTOR ARCADIO VIVEROS VILLA	C. AGUSTIN MIRANDA ABAROA
II	C. MARIA DEL ROSARIO DE LA PEÑA ROCHIN	C. JOSE MANUEL ROMERO PEÑA
III	C. VICTOR MANUEL MARTINEZ COTA	C. DULCE REYNA SANDOVAL COTA
IV	C. CAYETANO GARCIA RODRIGUEZ	C. JOSE LUIS CASTRO SANCHEZ
V	C. JORGE GABINO ESPINOZA VARGAS	C. VANESSA RAZO BROOKS
VI	C. JUAN MANUEL DIAZ DOMINGUEZ	C. JORGE RICARDO AMADOR CASTRO
VII	C. ULISES OMAR CESEÑA MONTAÑO	C. JOSE MANUEL OCHOA CERVANTES
VIII	C. MARIA LOURDES ORDUÑO ORTIZ	C. JESUS DARIO ROMERO GONZALEZ
IX	C. SONIA MURILLO MACIAS	C. FRANCISCO EDUARDO BUTTERFIELD FELIX
X	C. JUAN PEDRO ALMARAZ GARCIA	C. GRACIELA COSGALLA AGUILAR
XI	C. ADOLFO GONZALEZ AGUNDEZ	C. MA. DEL REFUGIO ROJAS CONTRERAS
XII	C. RODOLFO DAVIS OSUNA	C. LILIA PERALTA HIGUERA
XIII	C. ENRIQUE RIGOBERTO GARAYZAR ASIAIN	C. MARIA DE LOS ÁNGELES RUIZ MENDOZA
XIV	C. GABRIEL GARCIA ARIAZA	C. JACQUELINE ROUZAUD FLORES
XV	C. JOSE FORTUNATO ROMERO ARMENTA	C. ANGELA GERARDINE GARCíA ARCE
XVI	C. CELESTINO AURELIO ATIENZON BELTRAN	C. MA. ROSALVA NUÑO BRIONES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DISTRITO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
I	C. ANITA BELTRAN PERALTA	C. FELIX MIGUEL FLORES MINJARES
II	C. ANA GABRIELA GONZALEZ NUÑEZ	C. ANTONIO NUÑEZ CASTRO
III	C. MANUEL RUBEN GONZALEZ CARBALLO	C. ELISA MORALES VIZCAYA
IV	C. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA	C. NORMA ALICIA CASTAÑEDA QUINTERO
V	C. ROMAN DE GUADALUPE POZO JUAREZ	C. CARMEN ALICIA TORRES PARRA
VI	C. JOSE SANDEZ LUCERO	C. MARIA ANTONIA SALVATIERRA CASTILLO
VII	C. FRANCISCO GARCIA COLLINS	C. RAQUEL ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ
VIII	C. ALICIA IMELDA CASTRO FLORES	C. JAIME GARCIA NUÑEZ
IX	C. RAMON ULISES MANZO BURQUEZ	C. IMELDA ALEJANDRA FLORES ARCE
X	C. JAIME MURILLO HERNANDEZ	C. NAIVI RUBI NUÑEZ GALICIA
XI	C. OLGA RANGEL VAZQUEZ	C. JESUS AGUILAR VALENCIA
XII	C. SERGIO RUBEN VEGA FELIX	C. ALFONSO COTA GARCIA
XIII	C. JORGE LUIS REYNOSO GIRON	C. BLANCA ESTELA VILLAVICENCIO ROSAS
XIV	C. JOSE FELIPE PRADO BAUTISTA	C. MARIA BEATRIZ DAVIS BALAREZO
XV	C. JOSE HUMBERTO MAYORAL LOPEZ	C. FRANCISCO JAVIER HIGUERA PATRON
XVI	C. ARMANDO JOSE COVARRUBIAS FLORES	C. MARIA DE JESUS ROSAS ROBINSON

COALICIÓN POR EL BIEN DE SUDCALIFORNIA

DISTRITO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
I	C. ARTURO JAIME FLORES GONZALEZ	C. JUAN LORENZO VALENZUELA SANDOVAL
II	C. ARMANDO COTA NÚÑEZ	C. MARIBEL AMADOR CARLON
III	C. MA. MAGDALENA CUELLAR PEDRAZA	C. ALIDA RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
IV	C. JESUS GABINO CESEÑA OJEDA	C. JESUS ESTELA ROBLEDO GALAVIZ
V	C. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA	C. JAIME ENRIQUE QUIROZ PEREZ
VI	C. ADY MARGARITA NUÑEZ ABIN	C. ANA MARIA MARQUEZ COLLINS
VII	C. ARIEL CASTRO CARDENAS	C. JOSE JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR
VIII	C. ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE	C. ELMUTH DUBETH CASTILLO SANDOVAL
IX	C. LUIS ANDRES CÓRDOVA URRUTIA	C. AGUSTIN EUGENIO BOYZO ARREOLA
X	C. MA. CONCEPCION MAGAÑA MARTINEZ	C. REYNALDO ARCADIO NAVARRO ALVAREZ
XI	C. JUAN NORBERTO HERNANDEZ PAULARENA	C. JOSE EFRAIN PONCE HERNANDEZ
XII	C. FRANCISCO JAVIER RUBIO ROMERO	C. ROMAN LARRINAGA OLIVAS
XIII	C. GUILLERMO SANTILLAN MEZA	C. BENITO MEZA MAYORAL
XIV	C. ROSALVA MEZA ROMERO	C. MARIA ARCELIA CALDERON HERRERA
XV	C. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR	C. ANA BERTHA VERDUGO OJEDA
XVI	C. GRACIELA TREVIÑO GARZA	C. FRANCISCA ESPINOZA LUCERO

MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUCALIFORNIANA

DISTRITO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
I	C. RAMON ANTONIO DEL VALLE GERALDO	C. GLADYS VIOLETA PIMENTEL ESTRADA
II	C. JESUS ARMANDO LOPEZ PEÑUÑURI	C. SANDRA LUZ MARTINEZ ORTEGA
III	C. JOSE ALFREDO CARBALLO RUIZ	C. LIZETH GUADALUPE ALMARAZ MENDEZ
IV	C. TOMAS FRANK FLORES GAMEROS	C. EDGAR GABRIEL FIOL CONTRERAS
V	C. MAURO PINZON QUINTERO	C. REYNER ARCE COTA
VI	C. ARMANDO HIGUERA	C. ASTRID AGUIRRE ROJO
VII	C. RAFAEL CORTEZ AVILA	C. GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ
VIII	C RAUL CISNEROS LAUREL	C. GUADALUPE IRMA VARGAS CRUZ
IX	C. FRANCISCO GUTIERREZ ROMERO	C. SELENE GABRIELA ROMERO LEAÑOS
X	C. MARIA GUADALUPE SOTO COTA	C. BLANCA ESTHELA RIOS CRUZ
XI	C. GREGORIO LOPEZ RAMIREZ	C. JOSE JESUS ZARAGOZA NAVARRO
XII	NO REGISTRÓ	
XIII	C. RAMON ANTONIO VARGAS SANCHEZ	C. JOSE RAFAEL LOPEZ INZUNZA
XIV	C. FRANCISCO LOERA RAMIREZ	C. MARCELINO FERIA RAMIREZ
XV	NO REGISTRÓ	
XVI	C. SUSANA MARIA CARBALLO RUIZ	C. YOLANDA FRANCISCO ALVAREZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA

DISTRITO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
I	C. ALICIA MENDEZ HIGUERA	C. MARIA ROSALVA CASTRO BELTRAN
II	C. SILVESTRE DE LA TOBA CAMACHO	C. ERIKA ELENA CIANCI GUADARRAMA
III	C. ROBERTO FORT AMADOR	C. NORMA ALEJANDRA NAVARRO MALDONADO
IV	C. SIRIA VERDUGO DAVIS	C. ANDRES YEE ROMERO
V	C. JORGE MIGUEL COTA KATZENSTEIN	C. MA. EUGENIA OSUNA SANTOS
VI	C. LORENZO VERDUGO SANCHEZ	C. JOEL LUCERO GONZALEZ
VII	C. JAVIER JOSE AJA CARBALLO	C. HUMBERTO REYES MURILLO
VIII	C. MIGUEL ANTONIO OLACHEA OCHOA	C. JUANA ORTIZ CRUZ
IX	C. FRANCISCO JAVIER MURILLO PERALTA	C. OCTAVIO VENTURA SANCHEZ
X	C. RAMON ANTONIO MURILLO	C. JOSE GUADALUPE CABRERA GARCIA
XI	C. NICOLAS OLIVAS ALVAREZ	C. JOSE ROSAS TAMAYO GERALDO
XII	C. BERNABE QUINTANA MURILLO	C. JOSE LUIS SILVESTRE VEGA
XIII	C. JESUS EDGARDO MARTINEZ MONGE	C. MARCO ANTONIO LOPEZ VILLAVICENCIO
XIV	C. JESUS ROGELIO BELTRAN CAMACHO	C. JORGE HUMBERTO TAMAYO PEREZ
XV	C. FRANCISCA GONZALEZ ESPINOZA	C. VIOLANTE PERPULY ARCE
XVI	C. NORA VERONICA CORTES CERVANTES	C. LUCINA ALVARES HERRERA

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA

DISTRITO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
I	NO REGISTRÓ	
II	NO REGISTRÓ	
III	C. ALICIA MANCILLA ARNAUT	C. FRANCISCO ALEJANDRO HERNANDEZ SALGADO
IV	C. ELIASAR GÁMEZ RASCÓN	C. JAVIER ULISES TOVAR VAZQUEZ
V	C. FRANCO ADOLFO CASTRO ALVAREZ	C. FELIX MANUEL CARBALLO COLLINS
VI	C. MARIA VERONICA ESPINOZA HERNANDEZ	C. LETICIA ESPINOZA HERNANDEZ
VII	NO REGISTRÓ	
VIII	C. ALEJANDRO MIRANDA ABAROA	C. SOFIA GASTELUM MARQUEZ
IX	NO REGISTRÓ	
X	C. TOMAS RAZO GARCIA	C. FRANCISCO NUÑEZ SOSA
XI	NO REGISTRÓ	
XII	NO REGISTRÓ	
XIII	NO REGISTRÓ	
XIV	NO REGISTRÓ	
XV	NO REGISTRÓ	
XVI	C. FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTRO	C. ROBERTO GAMBOA CASTAÑARES

5.4 REGISTRO DE PLANILLAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS

El Ayuntamiento es el órgano municipal de gobierno a través del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

LosAyuntamientos del Estado de Baja California Sur estarán integrados de la siguientemanera:

Ayuntamiento	Presidente	Sindico	Regidores de Mayoría Relatíva	Regidores de Representación Proporcional
La Paz	1	1	8	5
Comondú	1	1	6	3
Los Cabos	1	1	7	4
Mulegé	1	1	6	3
Loreto	1	1	4	2

Las candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, son registradas mediante planillas completas, la planilla se complementa con los candidatos suplentes respectivos, ante los Comités Municipales Electorales y de manera supletoria ante el Instituto Estatal Electoral, durante el período que va del día 21 de Noviembre al 30 de Noviembre del año anterior al de la elección.

MUNICIPIO DE LA PAZ

COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA PARA QUE VIVAMOS MEJOR

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. MIRIAM MARINA MUÑOZ VARGAS	C. EDUARDO MENDOZA PERALTA
SINDICO	C. LISANDRO RODRIGUEZ OCHOA	C. SANDRA LUZ SANDOVAL TRASVIÑA
1er. Regidor	C. GUILLERMINA MARQUEZ ESPINOZA	C. LUIS ALAMILLO VARGAS
2do. Regidor	C. MARIA LUISA OJEDA RIVERA	C. MANUEL SALVADOR FLORES AVILES
3er. Regidor	C. DANIEL FLORES SALGADO	C. CRISTHIAN SADAT SALGADO CARRILLO
4to. Regidor	C. CONCEPCION LOPEZ RIOS	C. RAUL OCTAVIO LARIOS CABRERA
5to. Regidor	C. PATRICIA GUADALUPE CONSUELO CHAVEZ RAMIREZ	C. CLARITA BURCIAGA CARRILLO
6to. Regidor	C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ VALLES	C. MARIA TERESA YZEL RODRIGUEZ OLIVEROS
7to. Regidor	C. DANIEL NORIEGA NAVA	C. CARMEN DELIA CAMELO
8vo. Regidor	C. JUAN CARLOS GUEREQUE CORDOVA	C. BEATRIZ ADRIANA ARNAUT CARBALLO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. ÓSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ MORA	C. ANTONIO ALEJANDRO MANRIQUEZ BANCALARI
SINDICO	C. FAUSTO RENÉ ÁLVAREZ GÁMEZ	C. ROCÍO GUADALUPE ARAUJO ROCHÍN
1er. Regidor	C. ROBERTO SALAZAR CASTAÑEDA	C. FERMÍN VERDUZCO VALDEZ
2do. Regidor	C. ROSA MARIA MONTAÑO	C. TRINIDAD VARGAS CUETO
3er. Regidor	C. RICARDO BARROSO AGRAMONT	C. CONCEPCIÓN PEDRÍN CASTRO
4to. Regidor	C. ROSALVA TAMAYO AGUILAR	C. MARICELA TALAMANTES BELTRÁN
5to. Regidor	C. MARIA ESTHELA PETIT CABRERA	C. GLORIA COTA SEPÚLVEDA
6to. Regidor	C. BEATRÍZ SABIN CORTES	C. GABRIELA GUADALUPE GONZÁLEZ MAYORAL
7to. Regidor	C. JORGE ANTONIO MORENO QUINTERO	C. AMALIA ESTRADA AVILÉS
8vo. Regidor	C. BLAS VILLALOBOS ARAIZA	C. MIGUEL ÁNGEL LEÓN AMADOR

COALICIÓN POR EL BIEN DE SUDCALIFORNIA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO	C. JOSÉ MARÍA AVILES CASTRO
SINDICO	C. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS	C. MARÍA MARTHA JIMÉNEZ MURILLO
1er. Regidor	C. OSCAR ENRIQUE CASTRO AGUILAR	C. ANDRES ACOSTA MOYRON
2do. Regidor	C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	C. MAYRA MESSINA VÁZQUEZ
3er. Regidor	C. FELIPE DE JESUS ZEPEDA GONZALEZ	C. PATRICIA GUILLERMINA CORTEZ MORENO
4to. Regidor	C. MANUELA DE JESUS RUIZ ALUCANO	C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ PARRA
5to. Regidor	C. FRANCISCO JAVIER RUIZ COTA	C. JUAN FRANCISCO MORALES COTA
6to. Regidor	C. VENTURA MOYRON OJEDA	C. ANTONIO GUTIERREZ SAIZ
7to. Regidor	C. CARLOS GUILLERMO GARZON RUBIO	C. RICARDO ARTURO GARCIA CASTRO
8vo. Regidor	C. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT	C. LILIA ALEJANDRA PEREZ RIVAS

MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUDCALIFORNIANA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. MANUELA OLIVIA MURILLO LEYVA	C. LUCRECIA CORRAL RAMÍREZ
SINDICO	C. LUIS FERNANDO MÁRQUEZ MORENO	C. ROBERTO LUNA HERNÁNDEZ
1er. Regidor	C. RENÉ AMAYA POLANCO	C. EULOGIO POLANCO FLORES
2do. Regidor	C. LUIS MANUEL SALVADOR DIBENE GERALDO	C. JOSÉ RAMÓN MENDOZA MÉNDEZ
3er. Regidor	C. RUBÉN MARTÍN AVILÉS GARCÍA	C. ARMIDA IBARRA POLANCO
4to. Regidor	C. ALEX EFRÉN AMADOR HERNÁNDEZ	C. YADIRA POLANCO FLORES
5to. Regidor	C. ROSA MARÍA PÉREZ AGUILERA	C. MARÍA CONSUELO FLORES HIRALES
6to. Regidor	C. ADRIANA ARACELY IBARRA FLORES	C. ISRAEL JHONATAN OROZCO ROMERO
7to. Regidor	C. RAFAEL EDUARDO FRANZONI GARCÍA	C. OLIVIA GARCÍA GONZÁLEZ
8vo. Regidor	C. SILVIA MARGARITA AVILÉS GÓMEZ	C. ALMA MARGARITA MARTÍNEZ BELTRÁN

PARTIDO NUEVA ALIANZA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. VICTOR MANUEL CASTRO GULUARTE	C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ
SINDICO	C. JUAN ANTONIO AVILES AMADOR	C. MARIA MABEL ROMERO RIOS
1er. Regidor	C. RAMON ALEJANDRO CARBALLO COTA	C. JOSE FRANCISCO CRUZ GONZALEZ
2do. Regidor	C. EDNA DURAN LUCERO	C. OFELIA CARBALLO OJEDA
3er. Regidor	C. ARTURO EUGENIO MARTINEZ VILLALOBOS	C. GUADALUPE MIREYA LARRETA OSUNA
4to. Regidor	C. JAVIER LIZARRAGA NIEBLA	C. CHRISTINA CASTAÑEDA GOROZAVE
5to. Regidor	C. NORMA GRACIELA GARCIA	C. LUZ MARIA MONTES ANGULO
6to. Regidor	C. ENRIQUE RIVAS REYES	C. JESUS FRANCISCO RUBIO SALGADO
7to. Regidor	C. SALVADOR VARGAS PORTILLO	C. ANGÉLICA ISABEL AVIÉS LARA
8vo. Regidor	C. EUSEBIO GONZÁLEZ LEÓN	C. IVÁN EMIR MURILLO LÓPEZ

MUNICIPIO DE COMONDÚ

COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA PARA QUE VIVAMOS MEJOR

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C.JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS	C. FRANCISCO MOZQUEDA MENDOZA
SINDICO	C. JESUS OCHOA GALVAN	C. JAVIER FILEMON MERCHAN NOYOLA
1er. Regidor	C. MANUEL SALVADOR ESPINOZA MURILLO	C. MARIA CONCEPCION BUCIO HERNANDEZ
2do. Regidor	C. LUIS ONTIVEROS LEDEZMA	C. ISAIAS ESPINOZA ARCIGA
3er. Regidor	C. JOSE DE JESUS GOMEZ LOPEZ	C. MARIA DEL CARMEN NIEBLA MEZA
4to. Regidor	C. JUAN MANUEL ARMIDA DE LA BARRA	C. NORMA ALICIA VERDUGO CERVANTES
5to. Regidor	C. ARTURO PEÑA ARREOLA	C. DIANA ALICIA SANCHEZ MURILLO
6to. Regidor	C. JOSE PEDRO TADEO GERARDO BASTIDA	C. KARELIA DAYANE LOPEZ VALDEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. MANUEL PALOS	C. JOSE JESUS BENJAMIN RIVIERA DORANTES
SINDICO	C. ALOYS AGUILAR PREISSER	C. BENJAMIN AVILES RUIZ
1er. Regidor	C. JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ	C. ARIANDE NATALY ALAMEDA CASTRO
2do. Regidor	C. OFELIO ALVARADO GONZALEZ	C. ALEJANDRA HERNANDEZ TORIBIO
3er. Regidor	C. RUBEN CARLOS TRUJILLO HERNANDEZ	C. KAREN JANETH VAZQUEZ GARCIA
4to. Regidor	C. HECTOR JAVIER LEYVA FIERRO	C. ANGELA HIGUERA MEZA
5to. Regidor	C. LUIS GARCIA BAÑALES	C. MAGDA YESENIA LIERA CASTRO
6to. Regidor	C. JOSE ARTURO ROBLES MEZA	C. ANGEL NAVARRO ESPINOZA

COALICIÓN POR EL BIEN DE SUDCALIFORNIA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. JOEL VILLEGAS IBARRA	C. JESUS GARCIA RIVAS
SINDICO	C. ARTURO PEÑA VALLES	C. RAMON VALDEZ LEY
1er. Regidor	C. JESUS GONZALEZ ESTRADA	C. DONACIANO DE AVILA GONZALEZ
2do. Regidor	C. JESUS COTA COTA	C. MARCO ANTONIO DE LEON MARTINEZ
3er. Regidor	C. ARTURO TORRES LEDEZMA	C. SANDRA GENOVEVA HERNANDEZ HERNANDEZ
4to. Regidor	C. MARIA DE LOURDES SALAS ROBLEDO	C. YANETH LOURDES ARCIGA CASAS
5to. Regidor	C. FLORENCIO AGUILAR LIERA	C. GENARO ARVIZU HIGUERA
6to. Regidor	C. ADELA GONZALEZ MORENO	C. LETICIA CAMPOS MORA

MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUDCALIFORNIANA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. MARCOS LEOPOLDO FIGUEROA HERNANDEZ	C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ VAZQUEZ
SINDICO	C. MARIA DE LOURDES PADILLA RODRIGUEZ	C. ANTONIO LEDESMA LEMUS
1er. Regidor	C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ CASAS	C. ROSA MARIA RIOS CRUZ
2do. Regidor	C. MARIA DEL SOCORRO SANTANA OSUNA	C. JUDITH MALIBE IBARRA PERPULY
3er. Regidor	C. ALEXIS REYES DELGADO	C. VICTOR ALFONSO ZARAGOZA CASTRO
4to. Regidor	C. JUAN MANUEL DE DIOS LOPEZ HERNANDEZ	C. C. EDGAR ALEXIS PEREZ SEPULVEDA
5to. Regidor	C. CARMEN VARGAS GONZALEZ	C. RAQUEL LIZBET CASTILLO TISCAREÑO
6to. Regidor	C. RITA MARIA LUPERCIO GARCIA	C. ROSA AMELIA VILLA AVILES

MUNICIPIO DE LOS CABOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VALDEZ	C. LUCILA AGUILAR PEREZ
SINDICO	C. ALICIA URIBE FIGUEROA	C. SALOMON PRISCO MEJIA NUÑEZ
1er. Regidor	C. FELIPE ORTIZ CRUZ	C. DANIEL URIBE PEDRAZA
2do. Regidor	C. HECTOR GABRIEL PERALES OROZCO	C. RITA JIMENEZ ZAMORA
3er. Regidor	C. EDUARDO CORTES MENDEZ	C. GABRIEL MORALES CANO
4to. Regidor	C. ELODIA SILVA MOLINA	C. ELIZABETH ROMERO COTA
5to. Regidor	C. MONICA ALEJANDRA SANCHEZ DE LA VEGA NEGRETE	C. MAYRA IDALID COTA MANRIQUEZ
6to. Regidor	C. RAMON ANTONIO ESCALANTE MARRUFO	C. REYNALDO ZATARAIN VALERA
7to. Regidor	C. MARTHA ELBA LEMUS MATEOS	C. CARLOS JESUS ROMERO COTA

COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA POR UN NUEVO GOBIERNO

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. ANGEL SALVADOR CESEÑA BURGOIN	C. CARLOS RAMON ALVAREZ GONZALEZ
SINDICO	C. FRANCISCO JAVIER RUBIO CASTRO	C. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ARREOLA
1er. Regidor	C. HECTOR ARAGON AGUNDEZ	C. MARTHA AURORA CESEÑA GONZALEZ
2do. Regidor	C. MAXIMINO ALEJANDRO FERNANDEZ AVILA	C. RENE GUADALUPE GARCIA PADILLA
3er. Regidor	C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ SARMIENTO	C. ROSA IMELDA CESEÑA CESEÑA
4to. Regidor	C. GRACIELA SANCHEZ ARCIGA	C. FRANCISCO BECERRA LUCATERO
5to. Regidor	C. JOSE MARIA CASTRO CESEÑA	C. VIOLETA RUBI MARTINEZ GONZALEZ
6to. Regidor	C. YURIDIA AMPARO OCHOA CERVANTES	C. JOSE ALONSO MENDEZ LIERAS
7to. Regidor	C. CESAR CAMPOS GARCIA	C. PEDRO DAVIS AMADOR

COALICIÓN POR EL BIEN DE SUDCALIFORNIA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. OSCAR RENE NUÑEZ COSIO	C. MIRNA ARACELI XIBILLE DE LA PUENTE
SINDICO	C. JOSE MANUEL CURIEL CASTRO	C. HILDA OLIVIA ARRAS RUEDA
1er. Regidor	C. ENRIQUE PASCUAL NAVARRO BARAJAS	C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
2do. Regidor	C. GILDARDO RODRIGUEZ QUIÑONEZ	C. CLAUDIA JAZMIN CHAPINA BARAHONA
3er. Regidor	C. CARLOS JULIO MIRANDA LOPEZ	C. LORENA CORTES TORRALBO
4to. Regidor	C. NELIDA DOLORES DE MARTINA ALFARO ROSAS	C. MARIA SOLEDAD RUIZ BERNAL
5to. Regidor	C. JAIME MANUEL CAMACHO CASTILLO	C. GUSTAVO PEREZ VELAZQUEZ
6to. Regidor	C. GUSTAVO CASTRO SANCHEZ	C. GENOVEVA ALBAÑEZ ESPINOZA
7to. Regidor	C. GUILLERMO SANDEZ PUPPO	C. MARIA DE JESUS CASTRO ESTRADA

MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUDCALIFORNIANA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. MANUEL ANGEL ORDIERES SANTES	C. ROSA CECILIA DE LA ROSA VILLORIN
SINDICO	C. NORMA ANGELICA CASTILLO GAMEZ	C. ERICA MARIA TAYLOR DOMINGUEZ
1er. Regidor	C. LUIS RENATO DIBENE VAZQUEZ	C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ
2do. Regidor	C. JEYZELTH ALEJANDRA PLASCENCIA VEGA	C. ROSA MARIA VALENZUELA CARBALLO
3er. Regidor	C. YESENIA VARGAS MENDOZA	C. JOSE OJEDA RUIZ
4to. Regidor	C. EDUARDO ORDIERES MENDOZA	C. RICARDO ORDIERES MENDOZA
5to. Regidor	C. RICARDO AJA CARBALLO	C. ALEJANDRA LIZETH TALAMANTES MARRON
6to. Regidor	C. FRANCISCO REFUGIO ESCOBAR MURILLO	C. ANA DELIA CORTEZ AVILA
7to. Regidor	C. VIRIDIANA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES	C. EDMUNDO ISAAC ALVAREZ FLORES

MUNICIPIO DE MULEGÉ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. JOSE ANDRES COTA SANDOVAL	C. HILDA HIGUERA PATRON
SINDICO	C. DOMINGO PERALTA AGUILAR	C. IRENE MURILLO AMAO
1er. Regidor	C. JOSE VALENTIN AGUILAR GERARDO	C. ISABEL FIGUEROA TORRES
2do. Regidor	C. HUMBERTO RODRIGUEZ TORTOLEDO	C. CLAUDIA ABIGAIL MATILLA AGUILAR
3er. Regidor	C. IGNACIO AGUILAR VALENZUELA	C. ALICIA ACOSTA ZAVALA
4to. Regidor	C. ENRIQUE ZAZUETA GONZALEZ	C. ESTELA NUÑO LIZARDI
5to. Regidor	C. EDITH ZUÑIGA ROSAS	C. MARIO ALEJANDRO PLATA MEZA
6to. Regidor	C. ARTURO GUADALUPE GUTIERREZ NUÑO	C. SUSANA MONSERRATH IBARRA VILLAVICENCIO

COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA POR BAJA CALIFORNIA SUR

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. JUAN ANTONIO CESEÑA URIAS	C. GLORIA ALICIA CASTRO BERTIN
SINDICO	C. ADAN AMILCAR MEJIA SUAREZ	C. VERONICA SAHARAI NUÑO NAVARRO
1er. Regidor	C. MIRTHA LEONOR VERDUGO KING	C. FRANCISCA OCHOA CARRILLO
2do. Regidor	C. NOEMI ARGELIA SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO	C. JORGE LUIS MAYORAL AGUILAR
3er. Regidor	C. JOSE LINO FONTES MURILO	C. ROSA ISELA VALENZUELA ROMO
4to. Regidor	C. CARLOS ARMANDO OJEDA CHAVEZ	C. SEBASTIAN VIZCAINA LOPEZ CAMACHO
5to. Regidor	C. JOSE IGNACIO PERPULI ARCE	C. BLANCA JULIA FRANCISCA VALENCIA MARRON
6to. Regidor	C. JOSE FAUSTO GONZALEZ MAYORAL	C. JOSE LUIS AMADOR ALVAREZ

COALICIÓN DEMOCRÁTICA SUDCALIFORNIANA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. JOSE MANUEL MURRILO PERALTA	C. FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE
SINDICO	C. JUAN CARLOS LOPEZ AGUILAR	C. JORGE CAZAREZ RUIZ
1er. Regidor	C. JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO VILLALEJOS	C. ANA EDUWIGES ALAVAREZ RODRIGUEZ
2do. Regidor	C. GUADALUPE BENJAMIN ARCE	C. ALEJANDRO FIDEL ROMERO GOMEZ
3er. Regidor	C. JESUS AVILES VELIZ	C. RUTH DELIA ROSAS CANETT
4to. Regidor	C. JUANA PATRON PERALTA	C. JOSE CONCEPCION NIEVES FLORES
5to. Regidor	C. NORMA ANGELICA FLORES AVILES	C. HORALIA VILLAVICENCIO VILLAVIVENCIO
6to. Regidor	C. AGUSTIN QUINTERO TULE	C. YESENIA GUADALUPE VILLAVICENCIO MURILLO

MUNICIPIO DE LORETO

COALICIÓN ALIANZA CIUDADANA PARA QUE VIVAMOS MEJOR

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. CARLOS AMADOR	C. GRACIELA DAVIS DAVIS
SINDICO	C. DOMINGA MARGARITA COTA BENOIT	C. CLAUDIA BARAJAS MURILLO
1er. Regidor	C. EDUARDO VELASQUEZ ANZALDUA	C. NORMA DAVIS HIGUERA
2do. Regidor	C. BELEN ARCE BAEZA	C. DAVID NORIEGA NAVA
3er. Regidor	C. MARIO ALANIS CHAVEZ	C. ROSALBA GARAYZAR ARCE
4to. Regidor	C. JAIME GONZALEZ	C. JUAN DE DIOS FUERTE MARTINEZ

COALICIÓN POR EL BIEN DE SUDCALIFORNIA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. YUAN YEE CUNNINGHAM	C. JOSE OSWALDO TALAMANTES LOPEZ
SINDICO	C. SANTOS RIVAS GARCIA	C. JOSE ALBERTO ALVAREZ ESPINOZA
1er. Regidor	C. RIGOBERTO ARCE HIGUERA	C. MARIA LIDIA BORBOA VILLAMAN
2do. Regidor	C. IRACEMA YOLISMA SALORIO GARAYZAR	C. SARA NUÑEZ MANRIQUEZ
3er. Regidor	C. ALFREDO QUINTANA FUERTE	C. JOSEFA MURILLO PERPULI
4to. Regidor	C. LUIS DAVIS DAVIS	C. TANIA NOLBES SALGADO GALEANA

PARTIDO NUEVA ALIANZA

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE	C. SERVANDO DAVIS DAVIS	C. ESTANISLAO COLLINS COTA
SINDICO	C. JOSE LUIS PERPULI PAGES	C. MARIA JESUS DAVIS AMADOR
1er. Regidor	C. SONIA DAVIS HIGUERA	C. VIRGINIA GERVASIO ESTRADA
2do. Regidor	C. MARTHA AURORA MANRIQUEZ DAVIS	C. ALMA JULIA LARRINAGA MURILLO
3er. Regidor	C. LIBRADA MERCEDES MARAVER ROMERO	C. JACINTO CUESTA ROSAS
4to. Regidor	C. EDGAR ULISES JIMENEZ	C. RICARDO DAVIS ROMERO

5.5 SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

Dentro de plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos o coaliciones pueden sustituirlos libremente. Vencido éste, los partidos políticos o coaliciones pueden solicitar ante el Instituto Estatal Electoral, la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, pero solo lo realizan por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este sentido, los partidos políticos realizaron las siguientes sustituciones:

Partido Político o Coalición Electoral	Elección de Diputados		Elección de Ayuntamientos		
	Propietario	Suplente	Propietario	Suplente	Total
Coalición Alianza Ciudadana para que Vivamos Mejor	0	2	3	3	8
Partido Revolucionario Institucional	1	2	0	0	3
Coalicion Alianza Ciudadana por un Nuevo Gobierno	0	0	0	1	1
Coalicion por el Bien de Sudcalifornia	0	0	0	1	1
Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana	0	4	0	0	4
Partido Nueva Alianza	1	0	4	0	5
Total	2	8	7	5	22

5.6 EL GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 159 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos o coaliciones, en ningún caso incluirán mas de las dos terceras partes de candidatos propietarios ni suplentes delmismo sexo.

Elección de Diputados al Congreso del Estado de Baja California Sur por el Principio de Mayoría Relativa.

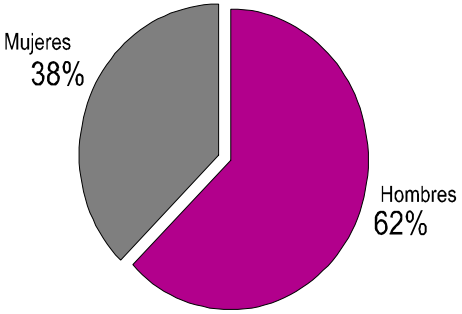

Porcentaje de Candidaturas por Sexo de la Coalición Alianza Ciudadana para que Vivamos Mejor

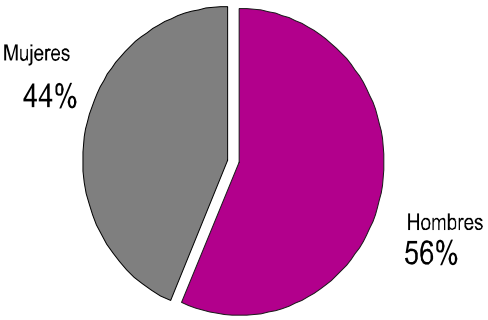

Porcentaje de Candidaturas por sexo del Partido Revolucionario Institucional

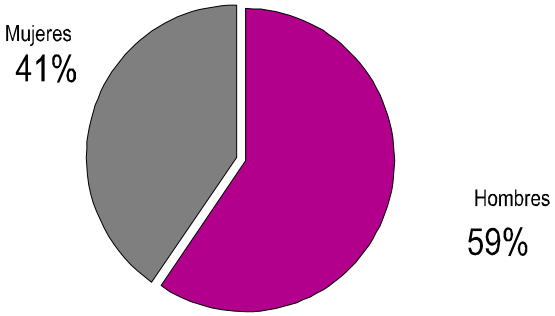

Porcentaje de Candidaturas por sexo de la Coalición por el Bien de Sudcalifornia

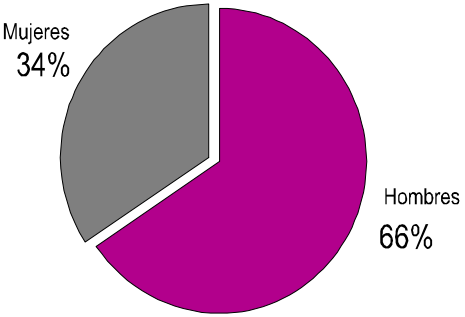

Porcentaje de Candidaturas por sexo del Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana

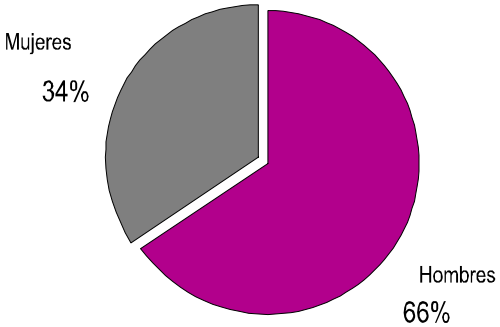

Porcentaje de Candidaturas por sexo del Partido Nueva Alianza

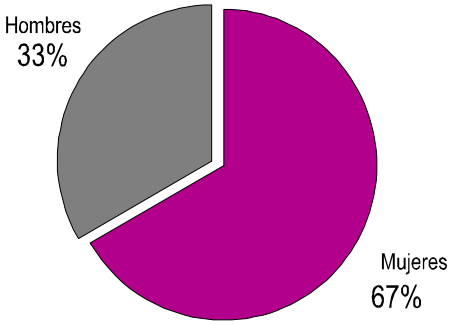

Porcentaje de Candidaturas por sexo del Partido Alternativa Socialdemócrata

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

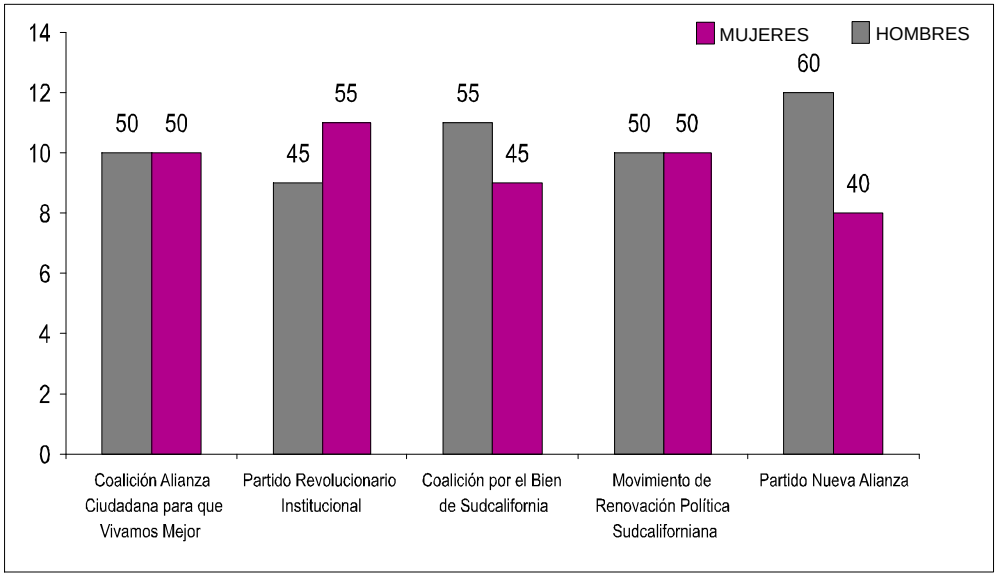

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

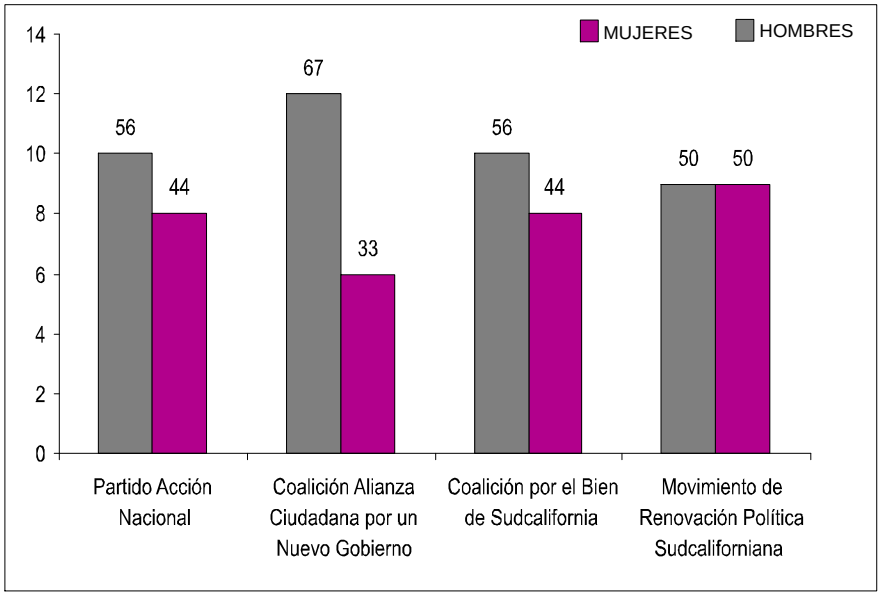

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ

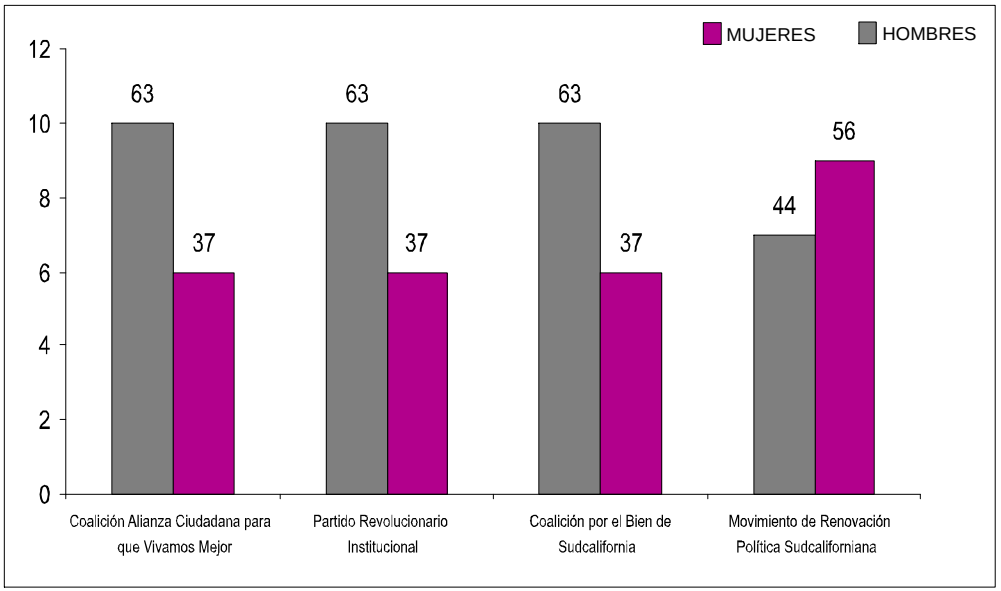

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ

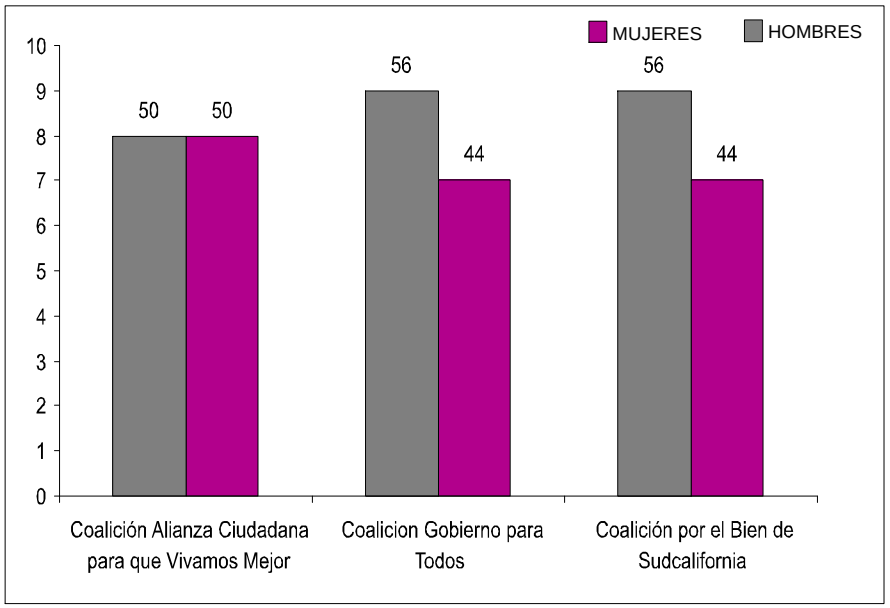

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LORETO

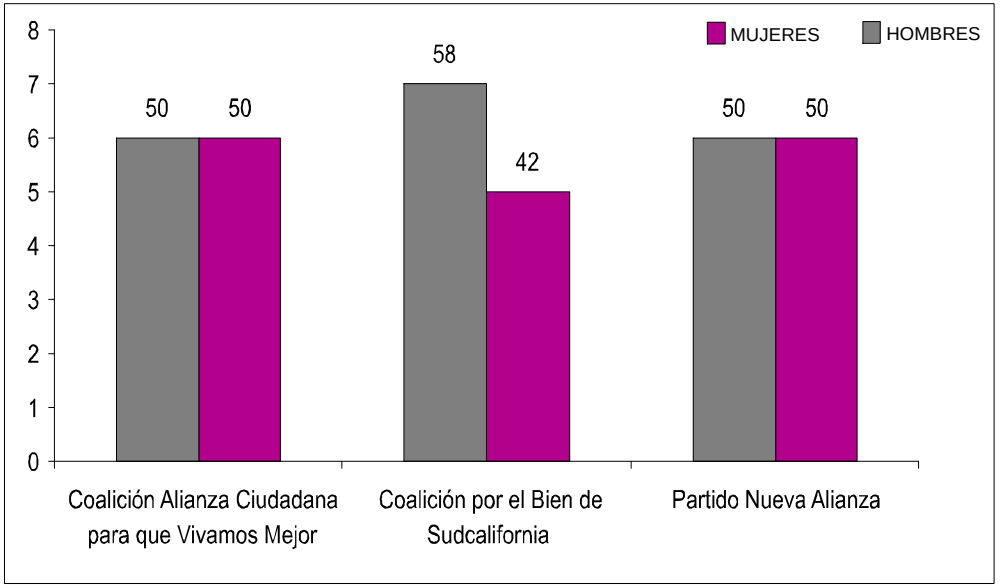

5.7 CAPACITACIÓN A REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ENCARGADOS DE LAS FINANZAS

Reforma a los lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, publicada en el boletín oficial del gobierno del estado, número 28 de fecha 10 de julio de 2007.

La revisión de los Informes anuales y de campaña y las reformas legales y reglamentarias de 1998 y las establecidas en la reforma realizada en el año 2003 en materia de fiscalización, contribuyeron al establecimiento de controles para una mayor transparencia en el origen y uso de los recursos confiados a los Partidos Políticos, dando la pauta para la creación de los "Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento", publicados el día 20 de noviembre de 2004, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En el año 2007, en virtud de la necesidad de seguir aportando mejores controles para la transparencia en el origen y destino de dichos recursos, la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, propuso una nueva reforma a los "Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento", destacando la inclusión de un Capítulo de "Gastos de Campaña"; aprobándose dicha reforma por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el día 29 de junio de 2007, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 10 de julio de 2007, previo al inicio del Proceso Electoral.

Importancia sobre la impartición de la capacitación a los representantes de partidos políticos y encargados de las finanzas, sobre la actualización de los lineamientos reformados.

A petición expresa de los Partidos Políticos y en virtud de la necesidad de seguir mejorando los controles para la transparencia en el origen y destino de los recursos confiados a los Partidos Políticos, con fecha 20 de octubre de 2007, la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, llevó a cabo la impartición de un curso de capacitación respecto a la reforma a los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, convocándose a los representantes y encargados de las finanzas de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata; teniendo la participación del 84% de las personas que confirmaron su asistencia a dicho curso, cumpliéndose así con el objetivo establecido por la propia Comisión.

5.8 TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se determina el tope máximo de gastos para las elecciones de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamientos para el Proceso Estatal Electoral 2007-2008, así como la metodología y los valores de las variables para su fijación.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tiene entre sus atribuciones, la de determinar los topes máximos de gastos de campaña que puedan erogar los Partidos Políticos en las elecciones deDiputados por el principio de Mayoría Relativa y Miembros de Ayuntamientos; en tal virtud, el 26 de octubre de 2007, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se emitió el acuerdo No. CG-0028-OCT-2007, por el cual se determinó el tope máximo de gastos de campaña para el Proceso Electoral 2007-2008, así como lametodología y los valores de las variables para su fijación.

El inciso b) del artículo 170 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, dispone que para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, se consideraran los criterios de el valor unitario del voto, los índices de inflación que señala el banco de México, el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en todo el estado al último día del mes de septiembre del año anterior a la elección y la duración de la campaña. Además se tomarán en cuenta, las bases que fije el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, previamente al inicio de las campañas conforme a las variables a considerar por cada distrito electoral y que son la densidad poblacional y condiciones geográficas, los que señala serán fijados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de acuerdo con las condiciones de cada distrito tomando en cuenta las determinaciones de las autoridades competentes conforme el número de habitantes por kilómetro cuadrado, la extensión territorial y la facilidad o la dificultad de acceso a los centros de población.

Asimismo, se establece que los valores de las variables determinados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral serán aplicables al distrito por cada una de las variables y obtendrán un factor que será el promedio de estos mismos valores.

El factor obtenido en los términos del párrafo que antecede se aplicará a la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario del voto para diputado, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al distrito de que se trate, al día último de septiembre del año previo de la elección correspondiente.

Para la elección de ayuntamientos, además de lo señalado en los incisos a) y b), del mismo artículo 170 de la Ley Electoral del Estado, se tomarán en cuenta las bases que determine el Consejo General previamente al inicio de las campañas.

- El valor unitario del voto para diputado de mayoría relativa para efectos de financiamiento público equivale a $17.16 (diecisiete pesos 16/100 MN) de acuerdo con los resultados electorales de la última elección ordinaria de diputados y miembros de ayuntamientos celebrada en el año 2005.

- Se actualiza el valor unitario del voto, aplicándole la suma de los índices de inflación que señala el banco de México de septiembre de 2004 a septiembre de 2007.

- La inflación acumulada de septiembre 2004 a septiembre 2007 fue de 12.05%, dando el costo actualizado de $19.23 (diecinueve pesos 23/100MN).

Que en lo relativo a los valores que debe determinar el Consejo General del Instituto Estatal Electoral se propuso establecer como valor más alto para las distintas variables el de dos, el cual se asignaría para aquellos distritos con condiciones más complejas en cualquiera de las cinco variables que se establecen (2, 1.5, 1.0, 0.66 y 0.33), y a partir de ese valor, disminuir elmismo para los distritos con condiciones más favorables en cada una de dichas variables.

Que la variable relativa a la densidad de población respecto de su distribución en los dieciséis distritos electorales, refleja una significativa desproporción entre el número de habitantes por kilómetro cuadrado respecto de la superficie territorial, además cabe aclarar que el Consejo no cuenta con información alguna sobre densidad de población por distrito, como consecuencia resulta altamente complejo determinar, aún de manera aproximada, el número de población que le corresponde a cada demarcación electoral; sin embargo, en principio, debe considerarse que existe una mayor facilidad para la realización de las campañas en aquellas áreas donde hay mayor concentración poblacional y se va dificultando en elmismo grado en que la población sea dispersa.

Para asignar el valor de cada variable en aquellos municipios que se fraccionan en más de un distrito, se sugirió tomar en cuenta la siguiente referencia.

a) La Paz – los distritos I, II, III, IV, V y VI, toda vez que se encuentran dentro del municipio, se les asignó la densidad poblacional que corresponde a la totalidad delmunicipio.

b) Los Cabos – los distritos VII, VIII y XVI, toda vez que se encuentran dentro del municipio, se les asignó la densidad poblacional que corresponde a la totalidad delmunicipio.

c) Comondú – los distritos IX, X y XI, toda vez que se encuentran dentro del municipio, se les asignó la densidad poblacional que corresponde a la totalidad delmunicipio.

d) Loreto – el distrito XII, toda vez que se encuentran dentro de los municipios de Comondú y Loreto, se le asignó la densidad poblacional que corresponde al promedio de los dos municipios.

e) Mulegé los distritos XIII, XIV y XV, toda vez que se encuentran dentro del municipio, se les asignó la densidad poblacional que corresponde a la totalidad delmunicipio.

Para los anteriores efectos, se tomaron en consideración los datos contenidos en la publicación denominada "cuaderno de datos básicos 2006, del Centro Estatal de Información de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno de Baja California Sur", cuya fuente de información es el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Que en cuanto a la variable de condiciones geográficas, se consideró la extensión territorial y la facilidad o dificultad de acceso a los centros de población de los distintos distritos en que está dividido el territorio del estado, algunos presentan un marcado desequilibrio tanto en extensión como en las vías de acceso terrestre con que cuentan los centros de población que los integran y, de manera muy particular, existe una diferencia entre las regiones de la sierra y el resto del estado, de tal forma que convencionalmente se propuso que los distritos electorales XII, XIII, XIV y XV, ubicados en la región serrana del norte del estado, se les asignara el valor de 2 y del distrito VI, por su particular orografía y dificultad de acceso, máxime en época de lluvias, se le asignó el valor intermedio de 1.5, el valor de 1 a los distritos V, VII, IX, X y XI, al distrito IV, el valor de 0.66; a los distritos que en su totalidad se encuentran dentro de la circunscripción territorial del municipio de La Paz, I, II y III, Los Cabos VIII y XVI, se les otorgaría elmásbajode0.33.

Por lo que en consecuencia, los elementos a que se refiere el artículo 170 de la Ley Electoral del Estado, para efectos de la determinación de los topes de gastos de campaña para la elección de diputados de mayoría relativa y de miembros de los ayuntamientos fueron los siguientes:

A) El valor unitario del voto para diputados por el principio de mayoría relativa aprobado en octubre de 2004, para efectos de la determinación de topes de campaña, fue de $17.16 (diecisiete pesos 16/100MN).

B) La suma de los índices de inflación señalados por el banco de México a partir del mes de septiembre 2004 a septiembre de 2007, fue de 12.05 % (acumulado).

C) En consecuencia, el valor actualizado del voto hasta el mes de septiembre de 2007 fue de $19.23 (diecinueve pesos 23/100 m. n.), que resulta de aplicar el factor inflacionario correspondiente, que asciende a 12.05% en término del considerando segundo.

Para la variable de densidad poblacional, se determinaron los siguientes valores:

1 a 10 habitantes por km2	1
11 a 20 habitantes por km2	0.90
21 en adelante habitantes por km2	0.80

Densidad poblacional por municipio:

La Paz	10.83	hab/km2	valor aplicable:	0.90
Los Cabos	47.56	hab/km2	valor aplicable:	0.80
Comondú	5.09	hab/km2	valor aplicable:	1
Loreto	2.75	hab/km2	valor aplicable:	1
Mulegé	1.59	hab/km2	valor aplicable:	1

Densidad poblacional por distrito

Distrito	Densidad de población	Valor aplicable
I	10,83	0,9
II	10,83	0,9
III	10,83	0,9
IV	10,83	0,9
V	10,83	0,9
VI	10,83	0,9
VII	47,56	0,8
VIII	47,56	0,8
IX	5,09	1
X	5,09	1
XI	5,09	1
XII	2,75	1
XIII	1,59	1
XIV	1,59	1
XV	1,59	1
XVI	47,56	0,8

Para la variable de condiciones geográficas se determinaron los siguientes valores.

2.0	distritos (XII, XIII, XIV, XV)	muy alta
1.5	distrito (VI)	intermedio
1.0	distritos (V, VII, IX, X, XI)	alta
0.66	distritos (IV)	media
0.33	distritos (I, II, III, VIII, XVI)	baja

Por lo que como resultado, el tope máximo de gastos de campaña para el Proceso Electoral 2007-2008, para Diputados al Congreso del Estado y miembros de Ayuntamientos de la entidad fue el siguiente:

DISTRITO	VALOR UNITARIO DEL VOTO	PADRÓN DE ELECTORES	PRODUCTO V.U.V.X PADRON	DENSIDAD DE POBLACION	CONDICIONES GEOGRÁFICAS	DURACION DE CAMPAÑA	FACTOR	TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA
I	$19,23	31.036	596.822,28	0,9	0,33	1	0,74	$443.637,89
II	$19,23	22.645	435.463,35	0,9	0,33	1	0,74	$323.694,42
III	$19,23	21.304	409.675,92	0,9	0,33	1	0,74	$304.525,77
IV	$19,23	38.701	744.220,23	0,9	0,66	1	0,85	$635.067,93
V	$19,23	29.771	572.496,33	0,9	1	1	0,97	$553.413,12
VI	$19,23	12.384	238.144,32	0,9	1,5	1	1,13	$269.896,90
VII	$19,23	40.754	783.699,42	0,8	1	1	0,93	$731.452,79
VIII	$19,23	43.113	829.062,99	0,8	0,33	1	0,71	$588.634,72
IX	$19,23	12.900	248.067,00	1	1	1	1	$248.067,00
X	$19,23	16.444	316.218,12	1	1	1	1	$316.218,12
XI	$19,23	14.493	278.700,39	1	1	1	1	$278.700,39
XII	$19,23	12.426	238.951,98	1	2	1	1,33	$318.602,64
XIII	$19,23	13.131	252.509,13	1	2	1	1,33	$336.678,84
XIV	$19,23	13.524	260.066,52	1	2	1	1,33	$346.755,36
XV	$19,23	6.790	130.571,70	1	2	1	1,33	$174.095,60
XVI	$19,23	31.952	614.436,96	0,8	0,33	1	0,71	$436.250,24
	Total	361.368					Total	$6.305.691,74

MUNICIPIOS	VALOR UNITARIO DEL VOTO	PADRÓN DE ELECTORES	PRODUCTO V.U.V.X PADRON	DENSIDAD DE POBLACION	CONDICIONES GEOGRÁFICAS	DURACION DE CAMPAÑA	FACTOR	TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA
LA PAZ	$19,23	155.841	2.996.822,43	0,9	0,66	1	0,85	$2.557.288,47
LOS CABOS	$19,23	115.819	2.227.199,37	0,8	0,66	1	0,82	$1.826.303,48
COMONDU	$19,23	47.233	908.290,59	1	1	1	1	$908.290,59
LORETO	$19,23	9.030	173.646,90	1	2	1	1,33	$231.529,20
MULEGE	$19,23	33.445	643.147,35	1	2	1	1,33	$857.529,80
	Total	361.368					Total	$6,380,941,55

PROD. V.U.V. X PADRÓN = VALOR UNITARIO DEL VOTO (19.23), MULTIPLICADO POR EL PADRÓN DEL DISTRITO.
DENSIDAD POBLACIONAL = VALOR APLICADO SEGÚN LA DENSIDAD POBLACIONAL DEL DISTRITO.
CONDICIONES GEOGRÁFICAS = VALOR APLICADO SEGÚN CONDICIONES GEOGRÁFICAS.
FACTOR = RESULTADO DE SUMAR DENSIDAD POBLACIONAL, MÁS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, MÁS DURACIÓN DE CAMPAÑA, DIVIDIDO ENTRE TRES.
TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA = RESULTADO DE FACTOR MULTIPLICADO POR PROD. V.U.V. X PADRÓN.